



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES C) PAN DE CAJA, GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPOS D) SAZONADORES, E) ABARROTES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES **GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES C) PAN DE CAJA, GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPOS D) SAZONADORES, E) ABARROTES.**
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO N°. 0000001618-2022, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL IMPORTE DE **\$8, 607,019.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.),**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo en Contratación, en consecuencia, se otorga todo el número de validación que determine el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de la validez de los aspectos jurídicos, económicos y las demás condiciones que determine el presente documento, recae en el proveedor.

COUSUR/DCI
 ADDQ/2022/100/007



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.8. CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, LA JUSTIFICACIÓN CON EL MEMORÁNDO NÚMERO 069001260100/CPAS/585/2021 SIGNADO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS, JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LA CUAL SOLICITA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DIM0061 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR012-E91-2021.
- 1.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 40, **41 FRACCIÓN III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 009/2021 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ACUERDO AB/036/2021.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la verificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD

COLIMAJUR/ ADQ/2022/1000007





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,070 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 1994**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 5 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **090452 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1994**.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,070 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 1994**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 5 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **090452 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1994**.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: A).- LA COMPRA-VENTA DE ABARROTES EN GENERAL; B).- LA COMPRA-VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS EN SUS DIFERENTES MARCAS; C).- LA COMPRA-VENTA DE SEMILLAS, CEREALES EN GENERAL, Y PRODUCTOS DEL CAMPO; D).- LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; E).- LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, MARCAS Y FÁBRICAS; F); LA COMPRA VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES; G).- LA COMPRA-VENTA DE MUEBLES EN GENERAL; ENTRE OTRAS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AES9406067S1** Y "EL INSTITUTO" LE OTORGO EL REGISTRO PATRONAL [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO EXPEDIDO POR **EL INSTITUTO** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RELATIVO A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL APROBADAS MEDIANTE ACUERDOS ACDO. SAT.HCT.101214/281. P.DIR Y ACDO. SAT.HCT. 250315/62.P.DJ, DICTADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8. CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, QUE SEÑALA EL PUNTO 5.37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS (POBALINES) EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL IMSS.

Los señores Jueces del presente documento fueron validados por la Oficina Auxiliar de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el acta emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/SJ/JDC/ ADQ/2022/1000

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

- 11.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
11.10. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.
11.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
11.12. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FUNDICIÓN NO. 462, COLONIA EL TECOLOTE, COLIMA, COLIMA, C.P. 28090, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$233,668.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$526,281.07 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 07/100), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

Vertical text on the right side containing administrative details, including the name of the organization and a reference number ADQ/2022/100.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS



SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

ZARAGOZA NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C).- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVIARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COLUSJ/DC/ ADO/2022/100**

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los requisitos de inscripción y pago de cuotas obrero patronales, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de la oferta requerida, técnica y/o contratante de la ODA.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO CON EL **ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LOS ALIMENTOS SERÁN SOLICITADOS CON 14 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LOS HOSPITALES EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA EMITIDO POR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA WEB), SEGÚN REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, Y/O EN EL FORMATO SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE VÍVERES EN HOSPITALES ND-15.

LOS HOSPITALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADO; LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SE REALIZARA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONFORME A LO SEÑALADO A LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

DURANTE LA RECEPCIÓN LOS PRODUCTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercaderías con respecto a la información sobre la procedencia y/o cantidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine el procedimiento las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COLIMA/001

ADQ/2022/00 007

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIONAL REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

Table with 3 main rows and multiple sub-rows. Row 1: ALIMENTOS NO PERECEDEROS (sub-rows: ABARROTES, CEREALES, LEGUMINOSAS, AZUCARES, GRASAS, CONDIMENTOS) - TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS. Row 2: PAN Y TORTILLA (sub-rows: PAN FRESCO Y TORTILLA, PAN INDUSTRIALIZADO, TORTILLAS DE HARINA) - DIARIO, 8 DÍAS, 8 DÍAS. Row 3: JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS (sub-rows: JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS) - TRES MESES POR EL FABRICANTE.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMSS, ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL PERSONAL QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASÍ LO CONSIDERE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SOLICITARLOS MEDIANTE OFICIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO EXISTEN OTROS PRODUCTOS SIMILARES CON CADUCIDAD MAYOR A ESTOS Y QUE POR SU ORIGEN NO PUEDE SER FABRICADOS CON CADUCIDAD MAYOR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS Y DEBERÁN SER COMPROBADOS A TRAVÉS DE UNA CARTA DE VALIDACIÓN LA CUAL RESPALDE LOS NÚMEROS BASE ASIGNADOS POR RAZÓN SOCIAL.

PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA INSPECCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS APEGÁNDOSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS/ALIMENTOS EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

Vertical text on the right side of the page containing administrative and legal notices.

COULS/JDC

ADQ/2022/100

2022





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE
- PESO NETO

EL PERSONAL DEL ÁREA DE NUTRICIÓN REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y DOCUMENTAL PARA ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD SOLICITADAS POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE PROCESOS SELECTIVOS DE VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS, DURANTE LA RECEPCIÓN UTILIZANDO PLANES DE MUESTREO E INSPECCIÓN ESTADÍSTICA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA.

EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

QUINTA.-

CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES.-

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 13:00 HRS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) HRS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS A LAS 11:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COLIJUJURO /
 ADQ/2022/1000
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedimientos de licitación, en consecuencia, se registra bajo el número:





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "INSTITUTO"

NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR "EL INSTITUTO".

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"
- NO SEAN EL PRODUCTO OFERTADO.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ)
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE PREVIO SU NOTIFICACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IMSS.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIAS/JDC/

ADD/2022/100

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contractual de la ODAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMAJUR
ADQ/2022/100
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los expedientes fiscales, económicos y sus demás circunstancias que determinan el procedimiento de esta licitación, siendo de exclusiva responsabilidad de la OAJD el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.3, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. Si no concuerdan, se regirá lo que se indica.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) DE ESTE CONTRATO.**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADO, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)**, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. En el presente documento se señalan las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCAD en el documento asociado por el Proveedor Consultado. En consecuencia, se registró bajo el número:

COULS/BJD/ ADQ/2022/100

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.**

• EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: **ADQ/2022/0002037**
 La validación jurídica se efectuó en presencia de la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: **ADQ/2022/0002037**
 En consecuencia, se registró bajo el número: **ADQ/2022/0002037**
 COULAS/JOC

DÉCIMA TERCERA.-



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO VÍVERES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS VÍVERES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O RECHAZO, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE O PERMISO SANITARIO QUE OTORQUE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE.
9. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C., (EMA), SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y EL PROVEEDOR NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE OTRO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
10. SI SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.
11. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los expedidos licitaciones, económicos y /o sus demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, licitación y/o contratación de la OVA en el ordenamiento jurídico.

COLIAS/JDC/ ADO/2022/100 007





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

12. SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA OCTAVA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, íntegra y/o contratante de la COPLA.
COPLA/ADQ/2022/100
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VICENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.-

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA-PRIMERA

EL C. DR. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Vertical text on the right side containing administrative references and dates: COLIJA/JDC, ADO/2022/100, and various stamps.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO".

ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".

ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES".

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO ORDEN DE COMPRA"

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

La validación jurídica se otorga sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COULS/JJC

ADQ/2022/00 007

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO DE SERVICIOS JURÍDICOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 CRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PROVEEDOR: ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.

RE N O	GE N O	ES P	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	UNID ADES	PRESENTACIÓN	H.G.Z.No.1			H.G.Z.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL				
							CA NT MI N	NT MA X	IMP MIN	CA NT MI N	NT MA X	IMP MIN	CA NT MI N	NT MA X	IMP MIN	CA NT MI N	NT MA X	IMP MIN	CA NT MI N	NT MA X
1	48	01	AMARANTO EN SEMILLA	\$62.50	K	1	4	8	\$250.00	\$500.00	\$62.50	\$187.50	1	3	\$62.50	\$187.50	6	14	\$375.00	\$875.00
2	48	04	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	\$200.00	K	1	0	1	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00	0	1	\$0.00	\$200.00	0	3	\$0.00	\$600.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS; HIERBAS; HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES; C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M001I**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

3	48	0	2	00	ARROZ PULIDO	\$18.00	K	1	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	255	567	\$4,590.00	\$10,206.00	75	167	\$1,350.00	\$3,006.00	31	69	\$558.00	\$1,242.00	361	803	\$6,498.00	\$14,454.00
4	48	0	2	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	\$148.15	K	1	Lata metálica de 270 g a 300 g.	15	33	\$2,222.25	\$4,888.95	1	3	\$148.15	\$444.45	1	3	\$148.15	\$444.45	17	39	\$2,518.55	\$5,777.85
5	48	0	2	00	HARINA DE ARROZ	\$30.00	K	1	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	2	4	\$60.00	\$120.00	1	3	\$30.00	\$90.00	2	4	\$60.00	\$120.00	5	11	\$150.00	\$330.00
6	48	0	3	00	AVENA INTEGRAL	\$30.00	K	1	El cereal de avena puede variar en hojuelas, rejillas o cuadros de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	0	1	\$0.00	\$30.00	1	3	\$30.00	\$90.00	3	7	\$90.00	\$210.00	4	11	\$120.00	\$330.00
7	48	0	3	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	\$21.00	K	1	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	75	167	\$1,575.00	\$3,507.00	12	27	\$252.00	\$567.00	45	100	\$945.00	\$2,100.00	132	294	\$2,772.00	\$6,174.00
8	48	0	3	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	\$148.15	K	1	Lata 270 g a 300 g.	2	4	\$296.30	\$592.60	14	30	\$2,074.10	\$4,444.50	2	5	\$296.30	\$740.75	18	39	\$2,666.70	\$5,777.85
9	48	0	5	01	MAIZ CACAHUAZINT LE PRECOCIDO	\$18.00	K	1	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g. a 2000 g.	0	1	\$0.00	\$18.00	2	5	\$36.00	\$90.00	3	7	\$54.00	\$126.00	5	13	\$90.00	\$234.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COLIJS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
Magón
2022
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES; C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

17	48	40	06	00	GALLETAS DULCE SURTIDA	\$85.54	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	0	1	\$0.00	\$85.54	1	2	\$85.54	\$171.08	2	5	\$171.08	\$427.70
18	48	40	06	00	GALLETAS INTEGRAL	\$102.56	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	0	1	\$0.00	\$102.56	1	2	\$102.56	\$205.12	4	10	\$410.24	\$1,025.60
19	48	40	07	00	GALLETAS MARIA	\$39.24	K	1	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	180	400	\$7,062.20	\$15,896.00	15	33	\$588.60	\$1,294.92	29	65	\$8,789.76	\$19,541.52
20	48	40	08	00	GALLETAS PARA SOPA	\$50.00	K	1	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	0	1	\$0.00	\$50.00	1	2	\$50.00	\$100.00	3	7	\$150.00	\$350.00
21	48	40	09	01	GALLETAS SALADAS ENV. INDIVIDUAL	\$68.75	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	30	67	\$2,062.50	\$4,606.25	15	33	\$1,031.25	\$2,268.75	8	17	\$3,643.75	\$8,043.75
22	48	40	11	00	HARINA DE TRIGO	\$12.50	K	1	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	2	4	\$25.00	\$50.00	8	17	\$100.00	\$212.50	5	10	\$187.50	\$387.50
23	48	40	26	00	PASTAS PARA SOPAS CORTAS Y LARGAS	\$31.00	K	1	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	120	267	\$3,720.00	\$8,277.00	23	50	\$713.00	\$1,550.00	9	21	\$4,712.00	\$10,478.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/

ADQ/2022/00 007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LECUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

24	48	0	24	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	K	1	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	8	17	\$313.76	\$666.74	10	23	\$392.20	\$902.06	5	10	\$196.10	\$392.20	23	50	\$902.06	\$1,961.00	\$1,961.00
25	48	0	29	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	K	1	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).	0	1	\$0.00	\$78.43	4	8	\$313.72	\$627.44	6	14	\$470.58	\$1,098.02	10	23	\$784.30	\$1,803.89	\$1,803.89
26	48	0	13	00	C.- PAN DE CAJA				866	33	\$26,947.01	\$50,547.64	571	71	\$15,719.59	\$33,998.683	675	275	\$14,835.51	\$33,684.24	2,062	4,586	\$56,982.11	\$128,271.671	\$128,271.671
27	48	0	14	00	PAN BLANCO DE CAJA	K	1	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).	120	267	\$6,469.20	\$14,393.97	79	175	\$4,258.89	\$9,434.25	105	233	\$5,660.55	\$12,561.03	304	675	\$16,868.64	\$36,389.25	\$36,389.25
28	48	0	15	00	PAN BOLLO DE CAJA	K	1	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (6 piezas).	0	1	\$0.00	\$64.89	23	50	\$1,492.47	\$3,244.50	46	103	\$2,984.94	\$6,683.67	69	154	\$4,477.41	\$9,993.06	\$9,993.06
29	48	0	17	00	PAN MEDIAS NOCHES	K	1	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	300	666	\$16,668.00	\$37,002.96	15	33	\$833.40	\$1,833.48	75	167	\$4,167.00	\$9,278.52	390	866	\$21,668.40	\$48,114.96	\$48,114.96
	48	0	17	00	PAN MEDIAS NOCHES	K	1	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).	0	0	\$0.00	\$0.00	8	17	\$569.44	\$1,210.06	105	233	\$7,473.90	\$16,584.94	113	250	\$8,043.34	\$17,795.00	\$17,795.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJJS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES, CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0011

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

30	48 0 6	40 18 00	PAN MOLIDO	K	1	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	0	0	\$0.00	\$0.00	15	33	\$1,249.95	\$2,749.89	30	67	\$2,499.90	\$5,583.11	45	100	\$3,749.85	\$8,333.00
31	48 0 6	20 00	PAN TOSTADO DE CAJA	K	1	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$116.67	\$350.01	3	7	\$350.01	\$816.69	4	10	\$466.68	\$1,166.70
			GRUPO 5 LEGUMINOSAS				420	934	23,137	51,462	141	311	8,521	18,822	364	810	23,136	51,508	925	2,055	54,794	121,792
32	48 0 1	01 03	FRIJOL PERUANO	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.	0	1	\$0.00	\$42.00	30	67	\$1,260.00	\$2,814.00	12	27	\$504.00	\$1,134.00	42	95	\$1,764.00	\$5,990.00
33	48 0 1	02 00	FRIJOL BAYO	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.	375	833	\$15,000.00	\$33,320.00	15	33	\$600.00	\$1,320.00	55	122	\$2,200.00	\$4,880.00	445	988	\$17,800.00	\$39,520.00
34	48 0 1	03 01	ALUBIA	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$40.50	\$121.50	2	4	\$81.00	\$162.00	3	7	\$121.50	\$283.50
35	48 0 1	05 01	FRIJOL FLOR DE MAYO	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$54.00	\$102.00	6	14	\$204.00	\$476.00	7	17	\$238.00	\$576.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de la OOAD



Recuerdo
2022 Flores Magón
AÑO DE
RECUPERACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

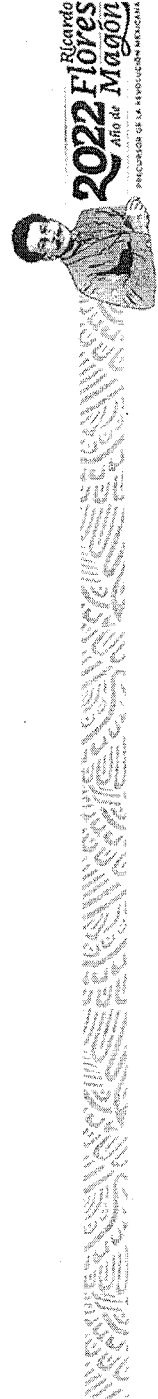
36	48 0 1	05 02	FRIJOL FLOR DE JUNIO	\$32.00	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$32.00	\$96.00	5	10	\$160.00	\$320.00	6	13	\$192.00	\$416.00
37	48 0 1	05 03	FRIJOL PINTO NACIONAL	\$30.00	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$30.00	\$90.00	3	7	\$90.00	\$210.00	4	10	\$120.00	\$300.00
38	48 0 1	06 00	FRIJOL NEGRO	\$24.00	K	1	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$24.00	\$72.00	3	7	\$72.00	\$168.00	4	10	\$96.00	\$240.00
39	48 0 2	01 00	GARBANZO	\$31.00	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$31.00	\$93.00	3	7	\$93.00	\$217.00	4	10	\$124.00	\$910.00
40	48 0 3	01 00	HABA SECA	\$57.00	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$57.00	\$171.00	6	14	\$342.00	\$798.00	7	17	\$999.00	\$969.00
41	48 0 4	01 00	LENTEJA	\$22.50	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	38	83	\$855.00	\$1,867.50	8	17	\$180.00	\$382.50	8	17	\$180.00	\$382.50	54	117	\$1,215.00	\$2,632.50
42	48 0 5	04 00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	\$22.50	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	24	53	\$540.00	\$1,192.50	5	10	\$112.50	\$225.00	12	27	\$270.00	\$607.50	41	90	\$922.50	\$2,025.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ ADQ/2022/00 007

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

CONTRATO
D2M00T1

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

48	48	06	01	CAJETA.	\$98.48	L	1	0	1	\$0.00	\$98.48	1	2	\$98.48	\$196.96	2	5	\$196.96	\$492.40	3	8	\$295.44	\$787.84
49	48	06	02	COCADA	\$140.00	K	1	0	1	\$0.00	\$140.00	1	2	\$140.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$140.00	1	4	\$140.00	\$560.00
50	48	07	06	PALANQUETA DE CACAHUATE	\$358.33	K	1	0	1	\$0.00	\$358.33	1	2	\$358.33	\$716.66	1	3	\$358.33	\$1,074.99	2	6	\$716.66	\$2,149.98
51	48	08	01	DIRAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	\$48.17	K	1	1	1	\$48.17	\$48.17	8	17	\$385.36	\$818.89	8	17	\$385.36	\$818.89	17	35	\$818.89	\$1,685.95
52	48	08	02	GUAYABA EN ALMIBAR	\$52.50	K	1	0	1	\$0.00	\$52.50	1	2	\$52.50	\$105.00	1	3	\$52.50	\$157.50	2	6	\$105.00	\$315.00
53	48	08	03	MANGO EN ALMIBAR	\$52.50	K	1	0	1	\$0.00	\$52.50	1	3	\$52.50	\$157.50	1	3	\$52.50	\$157.50	2	7	\$105.00	\$367.50
54	48	08	04	PERA EN ALMIBAR	\$71.95	K	1	0	1	\$0.00	\$71.95	1	2	\$71.95	\$143.90	1	2	\$71.95	\$143.90	2	5	\$143.90	\$359.75

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD



Ricardo Flores Magón
1902-1926
PREFECCION DE LA REVOLUCION MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

55	48 0 8	60 0 8	05 00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	\$58.75	K	1	0	1	\$0.00	\$58.75	6	13	\$352.50	\$763.75	8	17	\$470.00	\$998.75	14	31	\$822.50	\$1,821.25
				Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada																			
56	48 0 8	60 0 8	05 01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	\$58.75	K	1	0	0	\$0.00	\$58.75	6	13	\$352.50	\$763.75	8	17	\$470.00	\$998.75	14	30	\$822.50	\$1,762.50
				Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada																			
57	48 0 8	60 0 8	06 00	PURE DE MANZANA	\$65.22	K	1	0	0	\$0.00	\$65.22	1	3	\$65.22	\$195.66	5	10	\$326.10	\$652.20	6	13	\$391.32	\$847.86
				Lata de 230 g y 850 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.																			
58	48 0 9	60 0 9	01 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	\$100.00	K	1	71	157	\$7,100.00	\$15,700.00	5	12	\$500.00	\$1,200.00	10	23	\$1,000.00	\$2,300.00	86	192	\$8,600.00	\$19,200.00
				Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.																			
59	48 0 9	60 0 9	01 01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	\$320.00	K	1	0	1	\$0.00	\$320.00	2	5	\$640.00	\$1,600.00	5	10	\$1,600.00	\$3,200.00	7	16	\$2,240.00	\$5,120.00
				Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 150 ml.																			
60	48 0 9	60 0 9	02 00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	\$100.00	K	1	0	0	\$0.00	\$0.00	3	7	\$300.00	\$700.00	5	10	\$500.00	\$1,000.00	8	17	\$800.00	\$1,700.00
				Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.																			
61	48 0 0	61 0 0	01 00	ATE DE FRUTAS	\$64.29	K	1	0	1	\$0.00	\$64.29	1	2	\$64.29	\$128.58	4	8	\$257.16	\$514.32	5	11	\$321.45	\$707.19
				Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1.000 g o en empaque de celofán de 950 g.																			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD





GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

62	48	03	MERMELADA DE FRESA	\$57.14	K	1	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	2	4	\$114.28	\$228.56	2	5	\$114.28	\$285.70	6	13	\$342.84	\$742.82	10	22	\$571.40	\$1,257.08
63	48	01	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL	\$80.00	K	1	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$80.00	\$80.00	1	2	\$80.00	\$160.00	1	3	\$80.00	\$240.00
64	48	01	MIEL DE ABEJA	\$140.00	K	1	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g	0	1	\$0.00	\$140.00	1	2	\$140.00	\$280.00	2	4	\$280.00	\$560.00	3	7	\$420.00	\$980.00
65	48	02	MIEL DE MAIZ	\$84.00	L	1	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$84.00	\$168.00	1	2	\$84.00	\$168.00	2	4	\$168.00	\$336.00
66	48	01	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	\$80.00	L	1	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.	1	2	\$80.00	\$160.00	1	3	\$80.00	\$240.00	1	2	\$80.00	\$160.00	3	7	\$240.00	\$560.00
67	48	03	B. BEBIDAS					331	744	\$12,823.38	\$29,712.39	121	271	\$5,643.14	\$12,777.31	155	882	\$8,555.23	\$18,899.01	607	1,357	\$77,021.75	\$61,384.51
	48	01	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER	\$20.00	L	1	Para donadores de sangre: Botella PET de 500 ml o envase tetra brik de 500 ml.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$20.00	\$60.00	5	10	\$100.00	\$200.00	6	13	\$120.00	\$260.00
	67	02	GUAYABA																				

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

**CONTRATO
D2M001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

68	48	0	2	01	04	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER HORCHATA	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$20.00	\$60.00	5	10	\$100.00	\$200.00	6	13	\$120.00	\$260.00	
69	48	0	2	01	07	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER MANZANA	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$20.00	\$60.00	3	7	\$60.00	\$140.00	4	10	\$80.00	\$200.00	
70	48	0	2	01	08	BEBIDA PAST. LISTA PARA BEBER NARANJA	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$20.00	\$60.00	5	10	\$100.00	\$200.00	6	13	\$120.00	\$260.00	
71	48	0	2	03	03	CONC. MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$69.00	\$207.00	5	10	\$345.00	\$690.00	6	13	\$414.00	\$897.00	
72	48	0	2	03	04	CONC. NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$69.00	\$207.00	5	10	\$345.00	\$690.00	6	13	\$414.00	\$897.00	
73	48	0	2	08	02	JARABE CONCENTRAD O NO CONGELADO CON FIBRA TAMARINDO	L	1	0	\$0.00	\$0.00	1	3	\$69.00	\$207.00	5	10	\$345.00	\$690.00	6	13	\$414.00	\$897.00	
74	48	0	2	09	03	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEU RIZADO	L	1	375	833	\$7,687.50	\$17,076.50	45	100	\$922.50	\$2,050.00	75	167	\$1,537.50	\$3,423.50	495	1,100	\$10,147.50	\$22,550.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COLUS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo
2022 Flores
Magón
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E-487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES, CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

81	48	70	01	MAYONESA	\$75.86	K	1	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	23	50	\$1,744.78	9	20	\$682.74	\$1,517.20	42	93	\$3,186.12	\$7,054.98
82	48	70	01	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	\$176.74	K	1	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	0	0	\$0.00	0	1	\$0.00	\$176.74	0	2	\$0.00	\$353.48
83	48	70	02	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	\$190.00	K	1	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	7	\$570.00	1	3	\$190.00	\$570.00	4	11	\$760.00	\$2,090.00
84	48	70	03	CAJAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	\$50.00	K	1	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	0	1	\$0.00	1	2	\$50.00	\$100.00	1	4	\$50.00	\$200.00
85	48	70	04	NUEZ SIN CASCARA	\$285.00	K	1	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	1	1	\$285.00	2	5	\$570.00	\$1,425.00	3	7	\$855.00	\$1,995.00
86	48	70	05	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	\$110.00	K	1	A granel en kilogramo, en bolsa de plástico o material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	0	1	\$0.00	1	2	\$110.00	\$220.00	1	4	\$110.00	\$440.00
				GRUPO 8 CONDIMENTOS					421	935	\$17,664.50	96	429	\$4,715.84	\$10,891.60	573	1,279	\$24,582.34	\$55,567.54



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIJS/JDCI/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores Magón
2022 Flores Magón
AÑO DE
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS; HIERBAS; HOJAS; INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

11 2	48 0	10 6	01 01	ATUN EN ACEITE	\$117.0 2	K	1		0	1	\$0.00	\$117.02	1	2	\$117.0 2	\$234.0 4	0	1	\$0.00	\$117.02	1	4	\$117.02	1	4	\$117.02	\$468.08
11 3	48 0	10 6	01 02	ATUN EN AGUA	\$117.0 2	K	1		68	150	\$7,957.3 6	\$17,553. 00	45	100	\$5,265. 90	\$11,70 2.00	60	133	\$7,021. 20	\$15,563. 66	173	383	\$20,244. 46	\$44,818. 66			
11 4	48 0	10 4	03 02	CAMARÓN SECO	\$280.0 0	K	1		0	0	\$0.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$280.0 0	0	1	\$0.00	\$280.00	0	2	\$0.00	\$560.00			
11 5	48 0	10 6	20 4	CAZÓN SECO	\$240.0 0	K	1		0	0	\$0.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$240.0 0	0	1	\$0.00	\$240.00	0	2	\$0.00	\$480.00			
11 6	48 0	30 2	10 02	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO	\$46.15	K	1		0	0	\$0.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$46.15	1	2	\$46.15	\$92.30	1	3	\$46.15	\$138.45			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJSS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS; HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

CONTRATO
D2M001I
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

11 7 0 2 03	11 48 30 10 03	CHAMPiÑON ENVASADO REBANADO	\$46.15	K	1		11 23	\$507.65	\$1,061.45	1	3	\$46.15	\$138.45	4	8	\$184.60	\$369.20	16	34	\$738.40	\$1,569.10
						Peso por ración de 12 a 15 g. Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.															
11 8 0 6 0	11 48 10 30 0	CHARAL SECO	\$120.00	K	1		0 0	\$0.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$120.00	0	1	\$0.00	\$120.00	0	2	\$0.00	\$240.00
11 9 0 2 02	11 48 30 12 02	CHICHARO CONGELADO	\$120.00	K	1		0 0	\$0.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$120.00	0	1	\$0.00	\$120.00	0	2	\$0.00	\$240.00
12 0 0 2 03	12 48 30 12 03	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	\$24.42	K	1		6 13	\$146.52	\$317.46	0	1	\$0.00	\$24.42	2	5	\$48.84	\$122.10	8	19	\$195.36	\$463.98
12 1 0 2 01	12 48 30 15 01	CHILE SECO ANCHO	\$125.00	K	1		4 8	\$500.00	\$1,000.00	0	1	\$0.00	\$125.00	1	2	\$125.00	\$250.00	5	11	\$625.00	\$1,375.00
12 2 0 2 02	12 48 30 15 02	CHILE SECO ARBOL	\$125.00	K	1		7 15	\$875.00	\$1,875.00	1	3	\$125.00	\$375.00	1	3	\$125.00	\$375.00	9	21	\$1,125.00	\$2,625.00
12 3 0 2 03	12 48 30 15 03	CHILE SECO CASCABEL	\$125.00	K	1		0 0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$125.00	\$250.00	0	1	\$0.00	\$125.00	1	3	\$125.00	\$375.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/

ADQ/2022/00 007

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES; B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

12 48 4	30 2 04	15 04	CHILE SECO CHIPOTLE	\$125.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	0	0	\$0.00	1	2	\$125.00	\$250.00	0	1	\$0.00	\$125.00	1	3	\$125.00	\$375.00
12 48 5	30 2 05	15 05	CHILE SECO GUAJILLO	\$120.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1	3	\$120.00	1	3	\$120.00	\$360.00	3	6	\$360.00	\$720.00	5	12	\$600.00	\$1,440.00
12 48 6	30 2 06	15 06	CHILE SECO MORITA	\$125.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	0	0	\$0.00	1	2	\$125.00	\$250.00	0	1	\$0.00	\$125.00	1	3	\$125.00	\$375.00
12 48 7	30 2 08	15 08	CHILE SECO PASILLA	\$150.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	0	0	\$0.00	1	3	\$150.00	\$450.00	1	2	\$150.00	\$300.00	2	5	\$300.00	\$750.00
12 48 8	30 2 01	16 01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	\$79.50	K	1	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.	0	1	\$0.00	2	5	\$159.00	\$397.50	2	4	\$159.00	\$318.00	4	10	\$318.00	\$795.00
12 48 9	30 2 03	16 03	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	\$34.15	K	1	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajitas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g; Chiles largos, lata de 380 g a 450 g	2	4	\$68.30	3	7	\$102.45	\$239.55	4	8	\$136.60	\$273.20	9	19	\$307.35	\$648.85
13 48 0	30 2 04	16 04	CHILE LARGO ENVASADO	\$35.63	K	1	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajitas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g; Chiles largos, lata de 380 g a 450 g	0	0	\$0.00	1	2	\$35.63	\$71.26	0	1	\$0.00	\$35.63	1	3	\$35.63	\$106.89

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M001I
ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

13	48	30	05	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	\$93.60	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	2	4	\$187.20	\$374.40	1	2	\$93.60	\$187.20	4	8	\$374.40	\$748.80
13	48	30	20	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	\$120.00	K	1	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C.	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$120.00	\$0.00	1	2	\$120.00	\$240.00
13	48	30	24	JITOMATE PROCESADO EN PURE	\$23.10	K	1	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g	0	1	\$0.00	\$23.10	1	3	\$23.10	\$46.20	2	6	\$46.20	\$138.60
13	48	30	03	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA	\$48.33	L	1	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	0	1	\$0.00	\$48.33	2	5	\$96.66	\$241.65	4	8	\$289.98	\$676.62
13	48	30	26	ULTRAPASTEURIZADA	\$132.77	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	0	1	\$0.00	\$132.77	1	2	\$132.77	\$265.54	2	5	\$265.54	\$663.85
13	48	30	26	MOLE NEGRO EN PASTA	\$132.77	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	9	20	\$1,194.93	\$2,655.40	2	5	\$265.54	\$531.08	13	29	\$1,726.01	\$3,850.33
13	48	30	26	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	\$132.77	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	0	1	\$0.00	\$132.77	1	2	\$132.77	\$265.54	2	5	\$265.54	\$663.85



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JS/JDC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Recordo
2022 Flores Magón
AÑO DE
INICIADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO; RES; DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS; GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTÉS

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

13 8 0	48 0 1	30 04	30 01	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	\$70.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	0	1	\$0.00	\$70.00	1	2	\$70.00	\$140.00	1	3	\$70.00	\$210.00	2	6	\$140.00	\$420.00
									111	249	\$12,456. 96	\$77,736. 80	69	164	\$7,430. 59	\$17,74 5.95	90	292	\$9,267. 49	\$22,463. 31	270	619	\$29,155. 04	\$67,946. 06
									3.0 02	6.6 87	\$121.09 1.31	\$270.59 2.15	1.0 82	2.4 33	\$49.54 9.52	\$99.65 7.31	1.5 72	5.9 71	\$69.02 7.57	\$156.03 1.61	5.6 56	12.6 16	\$233.66 8.40	\$326.23 1.07

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO \$233,668.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.)
IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$526,281.07 (QUINIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 07/100 M. N.)
IMPORTE DE LA FIANZA \$52,628.10 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M. N.)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ **ADQ/2022/00 007**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de

PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZÚCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 2 (DOS)
LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

LOS HOSPITALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADO; LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONFORME A LO SEÑALADO A LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA CON LA QUE INICIA EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR CON 3 (TRES) DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA PRIMERA ENTREGA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

HOSPITAL	DIRECCION	RESPONSABLE
COLIMA HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.1	AV. LAPISLÁZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES
TECOMAN HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	H. COLEGIO MILITAR NO 1 CENTRO, TECOMÁN, COL.	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES
MANZANILLO HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, SALAHUA, COL.	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLIMAJDC/ **ADQ/2022/100**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinan procedimientos de áreas requeridas. Además, se registra bajo el número.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 3 (TRES)
CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES**

GRUPO		DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTES CEREALES LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS		DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LA UNIDAD Y ORDEN DE COMPRA.
1. CARNES 2. FRUTAS, VERDURAS Y HUEVO 3. PESCADO		1. DE LUNES A SÁBADO, PARA CONSUMO DEL DÍA SIGUIENTE DE 6:00 A 10:00 HORAS. 2. DE LUNES A SÁBADO DE 6:00 A 10:00 HORAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE. 3. EL DÍA DEL CONSUMO DE 6:00 A 10:00 HORAS SI ES CONGELADO UN DÍA ANTES.
LECHE		DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS SI ES PASTEURIZADA CADA 8 DÍAS SI ES TETRABRIK, CADA 15 DÍAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
DERIVADOS LÁCTEOS	DE	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS.
PAN FRESCO Y TORTILLA		DIARIO: DESAYUNO DE 6:00 A 6:30 HORAS COMIDA DE 10:30 A 11:30 HORAS CENA DE 17:00 A 18:00 HORAS
NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD.		

La validación jurídica se realizó sin polígrafo sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, en el mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, licitaciones y/o contratación de la COAD.

Las solicitudes jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día 10 de agosto de 2022, en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAJURJUCO **ADQ/2022/100** 007

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS,
GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4
CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A)
AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E)
ABARROTES

CONTRATO
D2M0011

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO DE LLENADO
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE ATENCION MEDICA
(1) ORDEN DE COMPRA DEL ... AL ...
(2) UNIDAD
(5) CLAVE (6) C.B.A.
(7) NOMBRE (8) UNI (11) MARTES (12) ADECUA (11) MIERCOLES (12) ADECUA (11) JUEVES (12) ADECUA (13) TOTAL
(9) DIA DE SURTIDO (10) MINUTA CORRESPONDIENTE
(14) ENTREGO (16) RECIBIO
(15) HORA (17) VO. BO.
(18) NOMBRE Y CIRCO DE LA EMPRESA, DOMICILIO, REG. FED. DE CAUSANTES, CED. EMPADRONAMIENTO
NOMBRE Y FIRMA RESP. A. VIVERES, NOMBRE Y FIRMA RPTE. PROVEEDOR, JEFE OFETO NUTRICION
RECIIBE MERCANCIA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMAJUD/
ADQ/2022/100
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las ofertas, servicios, bienes, commodities y sus empaques, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. Sin perjuicio de lo anterior, se otorga el número de conformidad a la oferta adjudicatada por el Comité de Selección de la OMC.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO D2M0011

ANEXO 4 (CUATRO)

INSTRUCCIONES DE LLENADO
FORMATO ORDEN DE COMPRA

Nombre del Formato: ORDEN DE COMPRA

Clave: del formato EXCA -40

Objetivo: Solicitar a los proveedores las cantidades ordinarias de alimentos que se utilizaran con 24 horas posteriores a su recepción.

Elaborado por: Nutricionista Dietista, responsable del almacén de víveres, auxiliar de almacén o jefe de producción.

No. De Tantos: Original y copia.

Distribución: Original para el proveedor y copia para la nutricionista dietista o responsable del almacén de víveres o auxiliar de almacén o jefe de producción.

Table with 3 columns: No., DATO, ANOTAR. It lists 9 items for the purchase order format, such as 'ORDEN DE COMPRA', 'UNIDAD', 'HOJA', 'FECHA', 'CLAVE', 'C.B.A.', 'NOMBRE', 'UNIDAD', and 'DIA DER SURTIDO'.

NOTA: ESTE FORMATO CONSTA DE DOS HOJAS:

1ª HOJA SIEMPRE INICIA EN VIERNES Y TERMINA EN LUNES.

Vertical text on the right side containing administrative information, including 'CONSULDER', 'ADQ/2022/100', and '3'.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTOS

CONTRATO
D2M0011

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO DE ORDEN DE COMPRA

2ª HOJA SIEMPRE INICIA EN MARTES Y TERMINA EN JUEVES.

Table with 3 columns: Line number, Description, and Instructions. Rows include: 10 MINUTA CORRESPONDIENTE, 11 DIA DE LA SEMANA, 12 ADECUACION, 13 TOTAL, 14 ENTREGO, 15 HORA, 16 RECIBIO, 17 Jefe de Depto. de Nutricion, 18 Nombre y giro de la empresa.

NOTA: LAS ANOTACIONES DE LA COLUMNA (12) SERAN EN FORMA MANUSCRITA Y CON TINTA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS. TAMBIEN PODRA REGISTRARSE EN ESTA COLUMNA LA CANCELACION DEL PRODUCTO A SURTIR CON (0).

Vertical text on the right side of the page, including 'COLIMA/DC' and 'ADQ/2022/100'.

Vertical text on the far right side of the page, including 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA' and 'JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS'.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

CONTRATO
D2M0011

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se sigue bajo el número.
COL/SJUDIC/ ADQ/2022/000007





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS,
GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4
CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A)
AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E)
ABARROTES

CONTRATO
D2M0011

ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA EN
COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



Colima, Col., a 23 de Diciembre del 2021

Memorándum No. 069001260100/CPAS/587/2021.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÚERZA
TITULAR DE LA COORD. DE ABASTEC. Y EQUIP.
Presente.

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la Adquisición de Víveres Grupo 4 Cereales Subgrupo A) Cereales, C) Pan de Caja; Grupo 5 Leguminosas; Grupo 6 Subgrupo A) Azucares, B) Bebidas; Grupo 7 Grasas; Grupo 8 Condimentos; Subgrupo D) sazónadores y E) Abarrotes para cubrir las necesidades para el periodo comprendido del día siguiente de la notificación de la Adjudicación del contrato al 31 de Diciembre del 2021 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima, se designa como administrador del contrato a **Dr. ROGELIO RAMOS NARANJO**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Dirección López 4-42, Colonia Centro, C.P. 29030, Colima, México, Teléfono: 312 31 4 61 39

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJURJUC/ ADQ/2022/100 007

La validación jurídica se efectuó en presencia de la persona titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

Las investigaciones de carácter disciplinario, de naturaleza administrativa, de índole penal y de índole civil, que se realicen en el ámbito de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, se darán de alta en el Sistema de Información de Recursos Humanos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1
Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E487-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES GRUPO 1 CARNE DE CERDO, RES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS, GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES; CONDIMENTOS, HIERBAS, HOJAS, INFUSIONES Y PAN FRESCO Y GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO A) CEREALES, C) PAN DE CAJA; GRUPO 5 LEGUMINOSAS; GRUPO 6 SUBGRUPO A) AZUCARES, B) BEBIDAS; GRUPO 7 GRASAS; GRUPO 8 CONDIMENTOS; SUBGRUPO D) SAZONADORES Y E) ABARROTES

**CONTRATO
D2M0011**

**ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA EN
COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa al servidor público:

Lizet Silva Jiménez, Supervisora de Nutrición Y Dietética

Auxiliar del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

[Handwritten signature of Martha Irazola Cardenas Rojas]
D.C.M. MARTHA IRAZOLA CARDENAS ROJAS
JEFA DE SERVS. DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del
Servidor Público
Dr. Roberto Ramos Naranjo

Firma de aceptación del
Servidor Público
Lic. Lizet Silva Jiménez

Colección López 442, Colonia Centro, C.P. 78030, Colima, México. Teléfono: 312 31 4 61 95

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
NOMBRE DE SERVIDOR JURIDICO, EN
CONFORMIDAD CON LA NOMENCLATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, EN
SU SECTOR LABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NUMERO:
LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUA SIN PREJUIZGA SOBRE LA JUSTIFICACION, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION, NI DEL RESULTADO DE LA
INVESTIGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALIDIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y LAS SERVICIOS
CONSTITUCIONALES QUE DETERMINAN PROCEDIENTES LAS AREAS REQUERIDAS, TECNICA Y/O CONTABLE DE LA COAD

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/1000007

